

**Aprueban resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Programa de Modernización Municipal correspondientes al mes de agosto de 2010 y de las Municipalidades que acreditaron envío oportuno de información de las metas de febrero de 2010**

**RESOLUCION DIRECTORAL Nº 026 -2010-EF-76.01**

Lima, 18 de octubre de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia Nº 119-2009, se crea el Programa de Modernización Municipal, para el período 2010-2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2010-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal, señalándose en el inciso b) del numeral 8.1 de su artículo 8 que las Municipalidades tienen como plazo máximo para el cumplimiento de metas hasta el último día del mes de febrero y el último día del mes de agosto de 2010, disponiéndose además que las metas correspondientes al mes de agosto se evalúan hasta el mes de setiembre de 2010;

Que, asimismo, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la norma citada en el considerando precedente, señala que las metas no cumplidas en el mes de febrero son adicionadas a las metas exigidas para el mes de agosto, por lo que corresponde incluir como parte de la presente evaluación las metas correspondientes al mes de febrero que no fueron cumplidas por las Municipalidades, conforme a la información remitida por los Gobiernos Locales;

Que, de otro lado, mediante el Memorando Nº 252 -2010-EF/76.20 la Dirección de Articulación de Presupuesto Territorial remite una relación de Municipalidades que acreditan el envío en forma oportuna de información para el cumplimiento de metas de febrero del presente año, no consideradas en la Resolución Directoral Nº 008-2010-EF/76.01;

Que, adicionalmente, el inciso a) del numeral 8.1 y el numeral 8.2 de la referida norma establece que la evaluación del cumplimiento de metas del Programa de Modernización Municipal es realizada por la Dirección General del Presupuesto Público, y sus resultados son aprobados mediante Resolución Directoral, como requisito para la asignación de recursos, de este modo, mediante el Informe Nº 012-2010-EF/76.18 se establece los resultados de la evaluación de las metas de las Municipalidades correspondientes al mes de agosto de 2010;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 002-2010-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Aprobar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Modernización Municipal correspondientes al mes de agosto de 2010, así como los resultados de la evaluación de las Municipalidades que acreditaron el envío en forma oportuna de información de las metas del mes febrero de 2010, no considerados en la Resolución Directoral Nº 008-2010-EF/76.01, los que se encuentran consignados en los Anexos Nº 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación del Anexo de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/DNPP/normatividad.php>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DÍAZ ALARCÓN

Director General

Dirección General del Presupuesto Público